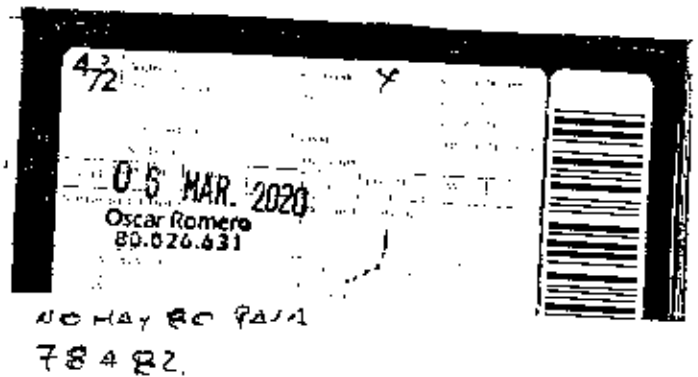


Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37614

Señor (a):
JOSE LUIS SORACA ROA
Carrera 80 N° 36-30
Teléfono: 3124219140
Ciudad



REF: RESPUESTA SDM -29949

Respetado señor SORACA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023414613 de fecha 10 de mayo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., ante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra en la continuación:

Destinatario		Remitente	
Nombre	JOSE LUIS SORACA ROA	Nombre	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Dirección	CARRERA 80 N° 36-30	Dirección	BOGOTÁ D.C.
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Departamento	BOGOTÁ D.C.	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Código postal	111321	Código postal	111321
País	COLOMBIA	País	COLOMBIA
Fecha de emisión	17/02/2020	Fecha de emisión	17/02/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 364 9400
Email: movilidadbogota.gov.co
Página web: Linea 196



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE LUIS BORRAGA ROA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA 1030525111
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Detalles de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 80 N 38-30	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Córeo Electrónico:	NCTIENES@GMAIL.COM
Teléfono:	2652643	Teléfono móvil:	3112265585

42
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

PO BOX 19000

13-05-0000 0021-19

YG227447319C0

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000 0021-19

1115041

LAO CENTRO

1115041

1115041

13-05-0000

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución

Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.mdviviadobogota.gov.co
 Información: Línea 195

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sancionatoria N°920805 de fecha 88/14/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 40380**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzole

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37614

Señor (a):
JOSE LUIS SDRACA ROA
Carrera 80 N° 36-30
Telefono:3124219140
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -29949

Respetado señor **SORACA**:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023414613 de fecha 10 de mayo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL:	LOS ESTADOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	DECLARACIÓN 103052517
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 83 N. 35-37	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Córeo Electrónico:	NOTARESEMAIL.COM
Teléfono:	3552543	Teléfono móvil:	3112266585

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefona: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

sancionatoria N°920805 de fecha 08/14/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

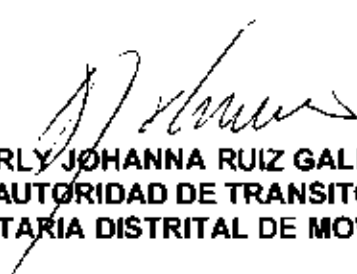
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 40380**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
SDM-SC- SDM 40380

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-29949

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en nueve (9) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos de pago del comparendo N° 11001000000023414613 de fecha 10 de mayo de 2019, impetrado por el señor JOSE LUIS SORACA ROA, identificado con Cédula de ciudadanía N°1030525111

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición en nueve (9) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16766

(Respuesta a Petición)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-29949/ JOSÉ LUIS SOROCA ROA
RESPUESTA N°.	SOM-SC-37614 del 17 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

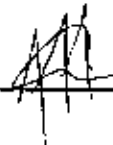
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-29949.

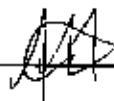
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)